



APFP

ASOCIACION
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

“Por un estatuto Propio
para Prisiones”



**LAS ENFERMEDADES
PROFESIONALES**

SI

EXISTEN EN PRISIONES

**GRACIAS A LOS SERVICIOS
JURIDICOS DE APFP HA
SIDO RECONOCIDA A UN
FUNCIONARIO DE PRISIONES
LA TUBERCULOSIS LATENTE
COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL**

#MitrabajoTuseguridad



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com





APFP

ASOCIACION
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

"Por un estatuto Propio
para Prisiones"



"LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES SI EXISTEN EN PRISIONES"

La Administración Penitenciaria tiene como obligación velar por la salud de las personas que trabajan para ella. Esto incluye que traten de minimizar los riesgos laborales y eviten todo aquello que puede causar un accidente o una enfermedad para sus trabajadores/as. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) impone al empresario la obligación de actuar sobre los riesgos. Para ello tiene que identificar, modificar o eliminar cualquier característica de las condiciones de trabajo que pueda resultar peligrosa para la salud u ocasionar lesiones en los trabajadores.

Desde **APFP** trabajamos para mejorar la Seguridad y Salud Laboral de los trabajadores/as penitenciarios, a través de nuestros representantes sindicales y participando en distintos órganos como son el Comité de Seguridad y Salud laboral o la Junta de personal, también con nuestras denuncias a Inspección de Trabajo y asesorando legalmente a nuestros afiliados/as, a través de los servicios jurídicos de **APFP**, para la reclamación de sus derechos como trabajadores/as.

Gracias a los servicios jurídicos de **APFP** se ha conseguido que la **TUBERCULOSIS LATENTE** sea reconocida como enfermedad profesional a un compañero de Albolote, que se contagió en el centro penitenciario.

Las personas con infección de **tuberculosis latente** no se sienten mal ni tienen síntomas. Estas personas están infectadas por M. tuberculosis, pero no están enfermas de tuberculosis. El único signo de infección por tuberculosis es una reacción positiva en la prueba cutánea de la tuberculina o a una prueba de sangre para detectar la tuberculosis. **Las personas con la infección de tuberculosis latente no son contagiosas, es decir, no pueden pasar la infección a los otros.** En general, si no reciben tratamiento, entre el 5 y el 10% de las personas con la infección enfermarán de tuberculosis en algún momento de su vida.

Lograr el reconocimiento de una enfermedad profesional es, en ocasiones, bastante complejo, la desidia de la Administración, infinitos procedimientos, hacen que la espera sea larga y desesperante, en este caso, el procedimiento se inicia en noviembre de 2017 en el que se inicia la baja por enfermedad hasta enero de 2019 en el que es **ESTIMADO** el recurso de reposición para reconocimiento de enfermedad profesional interpuesto contra la Resolución de Subdelegación del Gobierno de 28-12-2018.

En este caso, ha sido reconocida la **TUBERCULOSIS LATENTE** como enfermedad profesional.

APFP ha luchado, lucha y luchará por los derechos e intereses de los trabajadores/as penitenciarios.

#MitrabajoTuseguridad



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97